

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2020.

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Por la presente adenda, la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) modifica algunos aspectos de la invitación Pública a proponer No. 300000649, así:

1.) Se modifica el numeral 1.16.1. Plazo de ejecución, el cual quedará:

“PLAZO: El plazo de ejecución contemplado para el programa de seguros de la presente invitación contempla dos (2) vigencias como se discrimina a continuación:

Primera vigencia: Desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Segunda vigencia: Desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

Se modifica el numeral 1.16.3. Intermediario de Seguros, el cual quedará:

El corredor de seguros designado por la CCB para el manejo y administración de las pólizas de seguros de la primera vigencia descrita el numeral 1.16.1, es **DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS**.

El corredor de seguros para la segunda vigencia descrita el numeral 1.16.1 será el proponente que resulte adjudicatario de la invitación pública No. 300000651.

2.) Se modifica el anexo No. 2 especificaciones técnicas, en los siguientes aspectos:

Actual	Modificar																								
Cobertura primera pérdida absoluta 100%	Se aclara que el concepto es límites de cobertura al 100%																								
Para el amparo automático para póliza de deudores el valor asegurado individual es de máximo \$14.000.000.	El valor asegurado individual para el amparo automático para póliza de deudores es de máximo \$19.000.000 .																								
Numeral 5.3.3 Participación porcentual para los grupos 1 y 2: Grupo No 2- Seguro Líneas Personales <table border="1" data-bbox="341 1717 701 1843"> <thead> <tr> <th>RAMO</th> <th>% PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vida Grupo ejecutivos</td> <td>45.00%</td> </tr> <tr> <td>Vida Grupo Deudores</td> <td>45.00%</td> </tr> <tr> <td>Póliza de Accidentes personales</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td>Póliza Vida Deudores</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	RAMO	% PARTICIPACIÓN	Vida Grupo ejecutivos	45.00%	Vida Grupo Deudores	45.00%	Póliza de Accidentes personales	10.00%	Póliza Vida Deudores	0.0%	TOTALES	100%	Numeral 5.3.3 Participación porcentual para los grupos 1 y 2: quedará así: <table border="1" data-bbox="961 1684 1279 1827"> <thead> <tr> <th>RAMO</th> <th>% PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vida Grupo ejecutivos</td> <td>45.00%</td> </tr> <tr> <td>Vida Grupo Pacto Colectivo</td> <td>45.00%</td> </tr> <tr> <td>Póliza de Accidentes personales</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td>Póliza Vida Deudores</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	RAMO	% PARTICIPACIÓN	Vida Grupo ejecutivos	45.00%	Vida Grupo Pacto Colectivo	45.00%	Póliza de Accidentes personales	10.00%	Póliza Vida Deudores	0.0%	TOTALES	100%
RAMO	% PARTICIPACIÓN																								
Vida Grupo ejecutivos	45.00%																								
Vida Grupo Deudores	45.00%																								
Póliza de Accidentes personales	10.00%																								
Póliza Vida Deudores	0.0%																								
TOTALES	100%																								
RAMO	% PARTICIPACIÓN																								
Vida Grupo ejecutivos	45.00%																								
Vida Grupo Pacto Colectivo	45.00%																								
Póliza de Accidentes personales	10.00%																								
Póliza Vida Deudores	0.0%																								
TOTALES	100%																								
Movilización de bienes incluidas Obras de Arte para su uso y/o actividad, incluye transito.	Se elimina este texto																								
Responsabilidad civil cruzada de asegurados frente a terceros	Responsabilidad civil cruzada.																								

3). Se modifica la nota del numeral 3.2. requisitos financieros, así:

Actual	Modificar
Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe cumplir en forma individual las condiciones establecidas en el Anexo 4	<u>Se sumarán los patrimonios técnicos de los miembros del consorcio o unión temporal.</u>

Las demás condiciones previstas en la invitación pública a proponer no modificadas en la presente adenda quedan vigentes en todo su contenido, siempre y cuando no sean contrarias a las modificaciones adoptadas mediante la presente adenda.

Atentamente,

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
[Fin de la adenda]